

CONSTANCIA. Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda del certificado de vigencia de la abogada **Paula Andrea Victoria Piedrahita**, en la página de la Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura-, se encontró que a la fecha registra en estado vigente, así mismo el correo electrónico de la abogada que se relaciona en el poder concide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

A Despacho para resolver.

Rubys Flórez Lozano
Oficial Mayor



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil Contractual)
Demandante	Luis Fernando Mazutti Queiroz
Demandado	BBVA Seguros Colombia S.A.
Radicado	05001 40 03 013 2022 00116 00
Auto	Auto Interlocutorio
Asunto	Admite demanda

Teniendo en cuenta que la presente demanda cumple todos los requisitos del artículo 82 y S.S del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Admitir la presente demanda Verbal (Responsabilidad civil Contractual) instaurada por **Luis Fernando Mazutti Queiroz** en contra de **BBVA Seguros Colombia S.A.**

Segundo: Advertir a la parte demandada de que dispone del término de veinte (20) días de traslado para ejercer el derecho de defensa, dentro de los cuales deberán proceder a su contestación y formular las excepciones, sí a bien lo tiene.

RFL

Tercero: Reconocer personería a la abogada **Paula Andrea Victoria Piedrahita** con T.P. 268863 del C. S. de la J, para que represente a la parte demandante en los términos del poder conferido

Cuarto: Se ordena notificar este proveído a la parte demandada, en la forma legal dispuesta para ello, advirtiendo que deberá adjuntar también el auto inadmisorio, con el cumplimiento de requisitos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 020 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 08 DE FEBRERO DE
2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e815e485ae6edf7e758e89455669101bf2c66ee4494060376ec8751ab6e05077**

Documento generado en 07/02/2023 08:43:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>